

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

107 ESTEPONA

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 749/2012 seguido a instancia de Cdad.P.Bel Air frente a Trudi Catherine Martland y Markus Jan Wierenga se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente, en cuanto a su encabezamiento y fallo:

Sentencia n.º 76/2014.

En Estepona, a 19 de mayo de 2014.

Vistos por doña Pilar Giménez Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Estepona, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos ante este Juzgado bajo el n.º 749/2012 a instancia de Comunidad de Propietarios Bel Air representada por la procuradora Dña. Patricia Salazar Alonso y asistida de la Letrada doña María Belén Villena Moraga frente a don Markus Jan Wierenga y doña Trudy Catherine Martland, vengo a resolver conforme a los siguientes.

Fallo

Estimo íntegramente a demanda interpuesta por Comunidad de Propietarios Bel Air frente a don Markus Jan Wierenga y doña Trudy Catherine Martland y Condeno a estos últimos al pago de la cantidad de dos mil ochocientos sesenta y un euros con cincuenta y seis céntimos (2.861,56 euros), del interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de la sentencia y de las costas del procedimiento.

Contra esta sentencia, que es firme, no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se llevará al libro de sentencias de este juzgado, dejando en las actuaciones testimonio literal de las mismas, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Estepona a diecinueve de mayo de dos mil catorce.

Y encontrándose dicho demandado, Trudi Catherine Martland y Markus Jan Wierenga, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Estepona, 24 de noviembre de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140064241-1